



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*



**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA OBRA DE CIERRE DE CELDA Y APERTURA DE UNA NUEVA EN CREMATRIO MUNICIPAL**

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **MARCELL JOSUE NUÑEZ**, con tarjeta de identidad N° **0615 1976 00034**, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, El centro Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de maquinaria, para **PARA OBRA DE CIERRE DE CELDA Y APERTURA DE UNA NUEVA EN CREMATRIO MUNICIPAL** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas.- Consistente en:

DESCRIPSION	LUGAR	CANT/ VIAJ /Hrs	PRECIO/ UNIT.	TOTAL Lps.
Tractor Grande	Crematorio	67 horas	Lps.1,500.00	Lps.
Jonh Deere 850	Municipal			100,500.00.0

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.**- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 100,500.00 (cien mil quinientos lempiras exactos con 00/100 centavos)**. El cual será financiado con fondos propios o provenientes de

Exp. 203 2016/19. 30000



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*



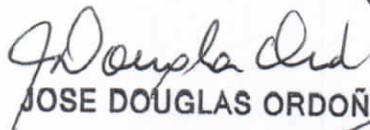
Transferencias Municipales.- **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 15,075.00,(quince mil cincuenta lempiras exactos con 50/100 centavos),** cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- así como la retención del pago a la DEI del monto total de las utilidades el cual se hará efectivo a esta municipalidad al momento que cancele el presente contrato. o presente recibo de pagos a cuenta.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir 03 de Mayo 2019 al 07 de Mayo 2019 y dando un plazo de cinco días calendario.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

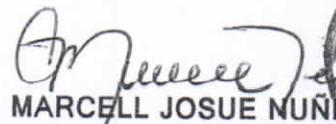


favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los veintinueve días del mes de abril del presente año dos mil diecinueve

  
JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ

**Alcalde Municipal**



  
MARCELL JOSUE NUÑEZ

**Contratista**





**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO CARRETERA DESDE LA FRATERNIDAD HASTA COMUNIDAD EL CAULATO**

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor MARCELL JOSUE NUÑEZ, con tarjeta de identidad N° 0615 1976 00034, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, El centro Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que suministre los servicios de maquinaria, para **PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO CARRETERA DESDE LA FRATERNIDAD HASTA COMUNIDAD EL CAULATO.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas.- Consistente en:

DESCRIPCION	LUGAR	CANT/ VIAJ /Hrs	PRECIO/ UNIT.	TOTAL Lps.
Tractor Grande Jonh Deere 850	La Fraternidad Caulato	25 horas	Lps.1,500.00	Lps. 37,500.00

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.**- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos lempiras



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*



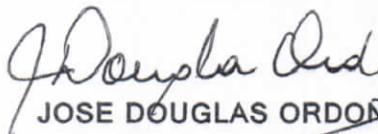
exactos con 00/100 centavos). El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.- **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 5,625.00,(cinco mil seiscientos veinticinco lempiras exactos con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- así como la retención del pago a la DEI del monto total de las utilidades el cual se hará efectivo a esta municipalidad al momento que cancele el presente contrato. o presente recibo de pagos a cuenta.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir 01 de Mayo 2019 al 03 de Mayo 2019 y dando un plazo de tres días calendario.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

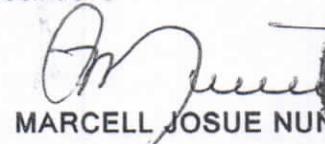


descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los veintinueve días del mes de Abril del presente año dos mil diecinueve

  
JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ

**Alcalde Municipal**



  
MARCELL JOSUE NUNEZ

**Contratista**





Pueblos con  
Encanto  
**SAN MARCOS  
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*



Telefax. 2788-3363

**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA Y MATERIALES PARA TRABAJOS DE REPARACION DE CALLE Y INSTALACION DE ALCANTARILLAS QUE FUERON DAÑADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS BARRIO LA BENITA.**

NOSOTROS **JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1967-00606**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° **0615 1965 00505**, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **MAQUINARIA Y MATERIALES PARA TRABAJOS DE REPARACION DE CALLE Y INSTALACION DE ALCANTARILLAS QUE FUERON DAÑADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS BARRIO LA BENITA.** De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-

Descripción	Lugar	Cant./ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Patrol Grande	Barrio la Benita	2.5	1,300.00	3,250.00
Retro Cargadora	Barrio la Benita	7	1000.00	7,000.00
Vibro compactador	Barrio la Benita	2	1000.00	2,000.00
Material Balastre	Barrio la Benita	35 m3	200.00	7,000.00
Material desecho construcción	Barrio la Benita	5m3	120.00	600.00
Tubos para Drenaje		5	2,000.00	10,000.00
<b>Total</b>				<b>29,850.00</b>



**Pueblos con  
Encanto  
SAN MARCOS  
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

**Telefax. 2788-3363**



**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 29,850.00 (veintinueve mil ochocientos cincuenta lempiras exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del **15%** como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 4,477.50 (cuatro mil cuatrocientos setenta y siete lempiras exactos con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las



**Pueblos con  
Encanto  
SAN MARCOS  
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*



**Telefax. 2788-3363**

obras a partir de 24 de mayo 2019 y finalizarlas el 27 de mayo del 2019 dando un plazo de cuatro días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas



**Pueblos con  
Encanto  
SAN MARCOS  
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

**Telefax. 2788-3363**



en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los veinticuatro días del mes de mayo del presente año dos mil diecinueve.

*\* José Douglas Ordóñez C.*

**JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ C.**

**Alcalde Municipal**



*H. Gerardo Antonio Valladares G.*

**GERARDO ANTONIO VALLADARES G.**

**Contratista**

